

*“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza”*

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/7/2022/013/Q**

**Asunto: Se solicita informe pormenorizado.**

**Oficio. No. SV-092/2022.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 01 de julio de 2022.

Lic.

**Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Coahuila**

**Presente. -**

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 24 de junio del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. , quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Detención Arbitraria. Que se atribuyen a Elementos a su digno cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

*“... Para denunciar a la policía municipal y pcc de Parras Coahuila. Ayer después de medio día un chavo salio a acompañar a una chica en taxi a su casa, de ahí se fueron a acasa de un amigo de ella.*

*Llego la pcc y se metio a sacarlos de ese domicilio, sacaron una mesa y le acomodaron droga, cristal a un muchacho que se llama para mencionar que ese no era su domicilio, y solo a el lo inculcaron. La chica que acompañó, mencionan amigo, que anda de novia con un policía. A ella solo la revisaron en la comadnacia y la soltaron.*

*acababa de salir de mi casa con la chica, quizá es adicto, pero no vende dorga, no traía quizá ni dinero, con que comparía tanta.*

*lo tienen en la fiscalía a un lado del penal de Saltillo. Su familia no tiene dinero para pagar una fianza, el le marco a mi hijo para que le avisara a su abuelita que ya es grande de edad tener para ir y todavía llevarle esas cosas.*

*Les pido que lo visiten y investiguen su caso, no es justio que la policía de Parras, haga eso solo para demostrar tgrabajo, después de que se la pasa paseándose en las camionetas de oquis y a los quye de verdad venden ese mugrero, nunca los atrapan...”*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones

***“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza”***

necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”***

**Lic**

**Encargada de la Séptima Visitaduría de la Comisión de los Derechos  
Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p. Dr. \_\_\_\_\_ residente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Expediente.

*"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza"*

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/7/2022/013/Q

**Asunto:** Se solicita informe pormenorizado.

**Oficio. No.** SV-093/2022.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 01 de julio de 2022.

Cmdte.

Director General de Seguridad Pública Municipal

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 24 de junio del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. , quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Detención Arbitraria. Que se atribuyen a Elementos a su digno cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

*"... Para denunciar a la policía municipal y pcc de Parras Coahuila. Ayer después de medio día un chavo salio a acompañar a una chica en taxi a su casa, de ahí se fueron a acasa de un amigo de ella.*

*Llego la pcc y se metio a sacarlos de ese domicilio, sacaron una mesa y le acomodaron droga, cristal a un muchacho que se llama para mencionar que ese no era su domicilio, y solo a el lo inculcaron. La chica que acompañe, mencionan amigo, que anda de novia con un policía. A ella solo la revisaron en la comadnacia y la soltaron.*

*acababa de salir de mi casa con la chica, quizá es adicto, pero no vende dorga, no traía quizá ni dinero, con que comparia tanta.*

*A lo tienen en la fiscalía a un lado del penal de Saltillo. Su familia no tiene dinero para pagar una fianza, el le marco a mi hijo para que le avisara a su abuelita que ya es grande de edad tener para ir y todavía llevarle esas cosas.*

*Les pido que lo visiten y investiguen su caso, no es justio que la policía de Parras, haga eso solo para demostrar tgrabajo, después de que se la pasa paseándose en las camionetas de oquis y a los quye de verdad venden ese mugrero, nunca los atrapan..."*

***“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza”***

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”***

**Lic.**

**Encargada de la Septima Visitaduria de la Comisión de los Derechos  
Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p. Dr.

, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Expediente.